



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 096 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 26 FEB. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°.30- 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS., de fecha 20 de febrero de 2019, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Amelia Angélica Meza Vda, De Amaro, trabajadora reincorporada por mandato judicial del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

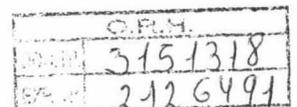
Que, en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: "A la protección de su salud".

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta tres (3) veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica y los comprobantes de pago de la medicinas requeridas.

Que, con el documento presentado por la trabajadora se comprueba la enfermedad del día 11 de febrero del 2019, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 02 de enero del 2019 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

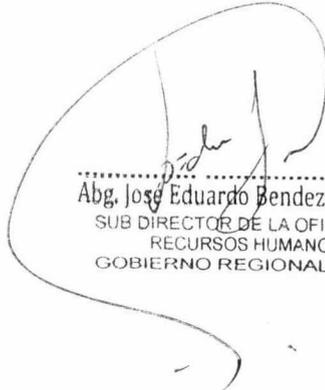
**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR:** licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **AMELIA ANGELICA MEZA VDA. DE AMARÓ**, trabajadora reincorporada por mandato judicial del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional Junín, por el día 11 de febrero del 2019.

La inasistencia del día 12 de febrero del 2019, será considera por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por no estar sustentada

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

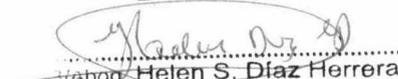
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
.....  
Abg. José Eduardo Bendezú Gutarra  
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 FEB 2019

  
.....  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

JEBG/SDORH  
Ifp/a.s.